

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**2828** *Resolución de 10 de enero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 10 de enero de 2011.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2010**

#### REUNIDOS

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, don Herminio Sastre Andrés, Consejero de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrado para dicho cargo por el Decreto 27/2010, de 5 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designado para la suscripción de la presente Adenda al Convenio de 27 de octubre de 2009, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.–Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.–Que el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 18, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1

del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto.—Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Séptimo.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2011, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. *Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizará en colaboración con el Ministerio de Educación.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la cantidad total de 1.950.592 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aportará la cantidad total de 2.438.386 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

232.062 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 92.825 euros.

700.547 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 280.219 euros.

1.383.472 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 553.389 euros.

1.352.847 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 541.139 euros.

395.050 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 158.020 euros.

325.000 euros para la organización de un Congreso sobre «Educación en el medio rural». El Ministerio de Educación financia este programa en su totalidad.

Sexta. *Instrumentación del pago y justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al

alumnado de Educación secundaria obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento N. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de este Convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. *Información y difusión.*—La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación».

Novena. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y tres por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de marzo de 2012, fecha hasta la que podrá acreditarse el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, éstas se podrán ejecutar desde el día 1 de julio de 2010.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de

Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.— Por el Ministerio de Educación, El Ministro, Ángel Gabilondo Puyol.— Por la Consejería de Educación y Ciencia, El Consejero, Herminio Sastre Andrés.

## ANEXO

### Fichas de cada programa

1. Programa de formación del profesorado.
2. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).
3. Programa de mejora del éxito escolar.
4. Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización.
5. Programas para la extensión o modificación del tiempo escolar.
6. Programa conjunto congreso «La educación en el medio rural».

### CONVENIO LOE 2010

#### Programa: 1. Programa de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE

##### *CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

- a) Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE
- b) Formación en estrategias de didácticas, de orientación y de planificación dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.
- c) Formación del profesorado en áreas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones significativas.
- d) Formación del profesorado de educadores y maestros del primer ciclo de Educación Infantil.
- e) Formación del profesorado de nuevo acceso.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Formar al profesorado para la respuesta a los retos que el proceso de implantación de la LOE en cada una de las enseñanzas plantea.
2. Garantizar la formación del profesorado en aspectos básicos derivados del proceso de implantación de la LOE: las competencias básicas y la evaluación de diagnóstico.
3. Apoyar al profesorado que imparte las nuevas materias o aquellas que presentan modificaciones de mayor envergadura.

Actividades que se han de desarrollar:

- a) 108 actividades de formación en aspectos generales de la LOE, incluyendo en tales las relativas a competencias básicas, evaluación, convivencia....
- b) 55 actividades de formación en estrategias didácticas, de orientación y de planificación dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.
- c) 24 actividades de formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura:
- d) 35 actividades de formación para educadores y maestros del primer ciclo de Educación infantil que trabajen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de las diferentes administraciones.

e) 5 cursos de formación destinados a la tutoría de prácticas y del colectivo de funcionarios y funcionarias, que corresponde a los procesos ordinarios de acceso a la función pública docente.

Población a la que se dirige:

1. Asesores técnicos docentes de la red de formación del profesorado.
2. Maestros y maestras.
3. Profesorado de educación secundaria.
4. Docentes del primer ciclo de educación infantil.

Distribución territorial: Se distribuirán las actividades por toda Asturias, respetando los ámbitos geográficos de los siete Centros del Profesorado y de Recursos existentes.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de agosto de 2011.

Coste: 232.062,00 €.

Financiación:

	Importe	Aplicaciones
Ministerio de Educación . . . . .	92.825,00€	18.04.322B.458
Principado de Asturias . . . . .	139.237,00€	15.03.421B.229.000
Total . . . . .	232.062,00 €	

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc.):

Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional.

Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Centros del Profesorado y de Recursos.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de actividades de formación planificadas por cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

N.º de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

N.º de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

N.º de profesores de educación primaria formados en cada una de las materias propuestas.

N.º de profesores de educación secundaria formados en cada una de las materias propuestas.

N.º de educadores y maestros del primer ciclo de Educación infantil formados.

N.º de tutores en prácticas formados.

N.º de profesionales formados en cada uno de los ámbitos propuestos.

## CONVENIO LOE 2010

**Programa: 2. Programa de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)***CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

- a) Formación del profesorado ante la necesidad de mejora de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras ordenada en el marco curricular de la LOE.
- b) Formación del profesorado que imparte docencia en los Programas Bilingües, conducente a la acreditación de la competencia lingüística necesaria (B2 del MCREL).
- c) En Secundaria Obligatoria, desdobles de grupos con más de 20 alumnos/as..

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Mejorar la competencia lingüística (inglés) del profesorado especialista de Primaria.
2. Mejorar la competencia lingüística en una lengua extranjera (inglés/francés) del profesorado de materia no lingüística y participante en el programa bilingüe.
3. Mejorar la competencia comunicativa del alumnado, en una lengua extranjera, desdoblado grupos con más de 20 alumnos/as.

Actividades que se han de desarrollar:

Se proponen:

- a) 1 itinerarios formativos para 15 maestros especialistas en lenguas extranjeras, con las mismas características que tuvieron en 2008, dirigidos a la formación de los profesores especialistas o que van a impartir lengua extranjera. En todo caso, y para garantizar su eficacia, estas actividades tendrán una duración mínima de 200 horas e incluyen un periodo de estancia mínima de dos semanas en un país cuya lengua sea la de la especialidad. Estos programas se dirigen también a maestros de Educación infantil que vayan a hacerse cargo de la lengua extranjera en esta etapa.
- b) 1 itinerario formativo para el perfeccionamiento en lengua extranjera de 20 profesores/as que trabaja en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera o está en condiciones de hacerlo. Dirigidos a profesores de cualquier especialidad con nivel alto de lengua extranjera (nivel B2 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas) y orientados a garantizar la calidad de su enseñanza, tanto por el uso adecuado de la lengua como por su utilización al impartir su materia.
- c) Plan intensivo de formación lingüística para el profesorado que imparte docencia en los Programas Bilingües para obtener la acreditación B2 del MCREL.
- d) Desdoble de grupos de lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria, cuando estos tengan más de de 20 alumnos/as.
- e) 53 actividades específicas de formación del profesorado en materia de perfeccionamiento lingüístico y actualización didáctica con relación a las lenguas extranjeras.

Población a la que se dirige:

Profesorado del programa bilingüe:

1. Profesorado de Primaria especialista en inglés.
2. Profesorado de Secundaria de materias no lingüísticas.
3. Profesorado de Infantil que imparten inglés en esta etapa.

Alumnado de secundaria (desdobles de grupos).

Distribución territorial:

Se distribuirán las actividades por toda Asturias, respetando los ámbitos geográficos de los siete Centros del Profesorado y de Recursos existentes.

Auxiliares de conversación y desdobles de grupos en toda la Comunidad Autónoma.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de agosto de 2011.

Coste: 700.547,00 €.

Financiación:

	Importe	Aplicaciones
Ministerio de Educación . . . . .	280.219,00 €	18.04.322B.458
Principado de Asturias . . . . .	420.328,00 €	15.02.422C.120 15.02.422P.229.000
Total . . . . .	700.547,00 €	

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc.):

Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional.

Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Centros del Profesorado y de Recursos.

Universidad Oviedo.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de actividades de formación planificadas.

N.º de horas de formación ofrecidas.

N.º de maestros especialistas en lenguas extranjeras formados.

N.º de profesores de educación primaria formados.

N.º de profesores de educación secundaria.

N.º de profesores de educación infantil formados.

Incremento de auxiliares de conservación.

Incremento del n.º de grupos de lenguas extranjeras de 3.º y 4.º de la ESO desdoblados.

CONVENIO LOE 2010

### **Programa: 3. Programa para la mejora del éxito escolar**

*CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

Este programa se dirige al apoyo a la aplicación de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización y a detectar lo más tempranamente posible las dificultades de aprendizaje y proponer programas que potencien la motivación y expectativas de éxito para todo el alumnado. A su vez se seguirán realizando programas cuya finalidad sea la aplicación de diferentes medidas educativas de atención al alumnado de primaria y secundaria obligatoria, especialmente en los grupos de alumnado con más dificultades de partida (según actividades propuestas).

Como en cursos anteriores seguimos apostando por la importancia de trabajar con las familias y el necesario trabajo compartido en la tarea de educar, haciendo herramientas

que mejoren la comunicación y la implicación familiar para enseñarles a ayudar en las tareas escolares y sociales de sus hijos e hijas y así mejorar su rendimiento escolar. Las tutorías siguen siendo claves para la participación en la vida del centro tanto para el profesorado, alumnado y las familias teniendo como objetivo mejorar la comunicación, la convivencia e inclusión en los resultados de todo el alumnado. Teniendo como eje dinamizador la orientación educativa en centro (unidades de orientación desde educación primaria) y la acción tutorial individualizada para posibilitar un aprendizaje personalizado facilitando al profesorado herramientas de comunicación y seguimiento.

Por todo ello cuando hablamos de atención a la diversidad nos referimos al hecho de que todo el alumnado presenta diferentes necesidades educativas, a las que debe dar respuesta el conjunto del profesorado. Resaltando, la importancia que se otorga a la atención a la diversidad y a la mejora de la convivencia como vías para avanzar hacia el objetivo ambicioso pero irrenunciable: el éxito educativo de todo el alumnado.

Esta perspectiva de la atención a la diversidad sigue implicando a todo el centro, alumnado, profesorado y familias.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Actuar sobre el refuerzo de las capacidades básicas para el alumnado, en virtud del informe final de Educación Primaria, que así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria (artículo 24.8) y desde los primeros ciclos de primaria en cuanto se detectan dificultades o falta de motivación.

2. Programas de refuerzo dirigido a los alumnos que promocionen en Educación primaria y Educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias (artículos 20.3 y 28.5), así como a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

3. Acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación primaria (artículo 19.1, inciso final y artículo 20.3).

4. Mejorar los índices de éxito en las áreas y materias de Educación primaria y Educación secundaria obligatoria con menores índices de éxito:

Modificaciones organizativas y metodológicas en los centros de primaria y secundaria asociadas a agrupamientos flexibles, desdobles y segundo profesor en aula.

5. e) Impulsar y reforzar la tutoría, especialmente en educación secundaria, a través de la acción orientadora y acciones formativas para el cambio estrategias metodológicas.

6. f) Dinamizar y planificar de forma sistemáticas programas e iniciativas que potencien la convivencia como motor de cambio para atender a toda la diversidad de alumnado.

7. g) Impulsar programas de desarrollo de capacidades actitudes y habilidades, dirigidos a detectar, apoyar la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje. Desarrollando proyectos singulares en centros y actividades motivantes.

Actividades que se han de desarrollar:

Se proponen:

Agrupamientos flexibles misma franja horaria AFF\* en 1.º ESO.

Refuerzo educativo ESO. OPTATIVA 1.º ESO y 2.º ESO (iniciada en 2007).

Recuperación de materias pendientes en primaria y secundaria (REC\* SAUCE) (desde 2007).

Grupos flexibles aula ordinaria en Primaria (AFA \*SAUCE) (desde 2007).

Desdobles en secundaria (desde 2007).

3.ª hora de tutoría en la ESO para atención de alumnado y sus familias (desde 2007), tutorías de acompañamiento (para población diana y alumnado Ciclos formativos grado medio).

Programa de coordinación de tutorías por ciclos en secundaria (1.º y 2.º ESO) y en ciclos formativos de grado medio.

Piloto de uso de materiales validados para población Asturiana de estudio de las variables emocionales en el rendimiento académico, aplicación práctica (primaria), en colaboración con la Facultad de Psicología. Universidad de Oviedo. (Iniciado Convenio 2007).

Plan Experimental de Orientación. Consolidación de las Unidades de Orientación en Primaria y mejora del seguimiento al cambio de etapa.

Programa Avanza 1, de actividades de refuerzo fuera del horario escolar, a desarrollar en 28 centros de Primaria con población con especiales dificultades debido a sus contextos socioculturales, baja expectativas de éxito y a la falta de implicación familiar (Alumnado con materias pendientes en el curso o pendientes del curso anterior).

Difusión de la participación y promoción de la convivencia (talleres que potencien las habilidades comunicativas y relacionales trabajando la pertenencia al centro educativo como lugar y motor de cambio para el éxito de la diversidad (en 30 centros de Educación primaria y secundaria).

Actualización de herramientas para la detección y orientación de los itinerarios formativos de todo el alumnado de todas las etapas hasta el mundo laboral (ITEPASas).

Programa Cuaderno de orientación y tutoría: Desarrollo específico del perfil de orientador para facilitar los procesos de detección y seguimiento del alumnado. (Iniciado convenio 2007 como tutoría on line).

Programa de espacios de participación en 50 centros de primaria y/o secundaria (Implicación y formación de las familias).

Plan de detección e intervención de las altas capacidades en educación infantil (57 centros) y su transito a Educación primaria con el Equipo Específico Regional de Altas Capacidades.

Programa en 10 centros de primaria y secundaria: Buenas prácticas (Altas capacidades: Enriquecimiento y ayuda entre iguales).

Otras iniciativas:

Jornadas de buenas prácticas innovadoras para el éxito escolar Jornadas de intercambio y difusión de medidas de atención a la diversidad. (Iniciado Convenio 2007).

Jornadas formativas de Orientación educativa destinadas a Orientadores educativo y profesorado de ámbito (potenciación del Programa de orientación académico-profesional, y talleres específicos singulares).

Encuentro por la convivencia para alumnado de Primaria y educación secundaria obligatoria. (Encuentrastur). Desarrollado en colaboración con Centros de Primaria e IES. Y acciones formativa del alumnado y del profesorado en materia de mediación y resolución de conflictos.

Potenciación de la cultura emprendedora con talleres motivantes (trabajos tecnológicos con alumnado de 5.º, 6.º de primaria y 2.º ESO).

Apoyo y difusión de olimpiadas del saber alumnado de la ESO: Biología, matemáticas, cultura clásica (Grecolatina).

Premios al esfuerzo: alumnado ESO, bachiller.

Población a la que se dirige:

Alumnado de secundaria: Primero y segundo de la ESO con necesidad de refuerzo de capacidades básicas, a través de agrupamientos flexibles y medidas de atención a la diversidad, refuerzo educativo ESO. Optativa (1.º ESO) y (2.º ESO).

Alumnado de toda la ESO que promociona al curso siguiente con evaluación negativa en las materias de Lengua Castellana y Matemáticas. 1.º de ESO con dificultades de aprendizaje que hicieron necesaria la adopción de medidas de atención a la diversidad en E. Primaria para desarrollar las capacidades básicas de la Etapa o aquellos que promocionan desde primaria a 1.º de ESO y 2.º ESO con evaluación negativa en esas materias. (2000 alumnos/as).

Alumnado con necesidad de recuperación en materias pendientes primaria y secundaria.

Alumnado de primaria con dificultades de aprendizaje derivadas de su contexto sociocultural o familiar. Dinamizando innovación metodológica para conseguir el éxito escolar de todos (28 centros de educación primaria).

Alumnado de ESO con necesidad de mejora de las competencias y habilidades sociales, que mejorando la convivencia incida positivamente en su desarrollo integral y académico. (30 centros de primaria y secundaria).

Alumnado de primaria con dificultades y/o con variables emocionales negativas. Actuación temprana: en 18 centros de primaria. 8000 Alumnos/as de primaria y sus familias.

Alumnado de educación infantil (57 centros: +/- 2000alumnos) en el transito a primaria que presentan altas capacidades.

Alumnado con altas capacidades y/o que pueden presentar desajustes en su integración escolar tanto de primaria como de secundaria (10 centros).

Familias del alumnado de 45 centros donde se desarrollan los espacios de participación.

Distribución territorial: En centros, alumnado y familias de toda la comunidad del Principado de Asturias. Priorizando aquellos centros de primaria y secundaria con población con dificultades socioeducativas, contextos con bajas expectativas formativas.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2010-2011.

Coste: 1.383.472,00 €.

Financiación:

Coste: 1.383.472,00 €.

	Importe	Aplicaciones
Ministerio de Educación	553.389,00	18.04.322B.458
Principado de Asturias	830.083,00	15.02.422C.120 15.02.422C.121 15.02.422E.120 15.02.422E.121
Total .....	1.383.472,00	

#### CONVENIO LOE 2010

#### Programa: 4. Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

CCAA: Principado de Asturias

Descripción de las actuaciones:

Este programa está dirigido al apoyo a programas cuyo objetivo sea la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema como los programas de mejora de competencias y motivación hacia la formación, orientados a la reincorporación de jóvenes, al establecimiento de puentes y pasarelas para la vuelta al sistema educativo de aquellos que han abandonaron su formación sin cualificación ni titulación.

La aplicación de estos programas con poblaciones con bajos niveles culturales puede exigir el establecimiento de convenios de colaboración con entidades locales y entidades

sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y erradicación del abandono escolar prematuro y temprano para promover el reingreso al sistema educativo de todos nuestros jóvenes con la implicación de su contexto cercano (familiar y social).

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono de nuestros jóvenes del sistema educativo sin la titulación correspondiente.
2. Implicación de todos los componentes de la comunidad educativa de los centros en Proyectos educativos de mejora con la inclusión de toda la comunidad educativa.
3. Acercamiento del mundo laboral a la realidad formativa, a través de rutas laborales y estancias en empresas para motivarles a aspectos prácticos (alumnado de la ESO, sobre todo alumnado de 4º ESO en colaboración con las cámaras de comercio y empresas del sector tecnológico).
4. Concienciar al alumnado y sus familias del valor de la formación.
5. Establecimiento de redes de apoyo para la inclusión educativa y social de los colectivos diana de nuestra Comunidad (alumnado con graves problemas de conducta, población con bajas expectativas escolares).

Actividades que se han de desarrollar:

Se proponen:

1. Medidas de análisis, sensibilización y difusión.

Campaña de sensibilización, iniciada en 2007 DKeapas: dirigida este curso al alumnado de secundaria obligatoria, al de los ciclos formativos de grado medio y bachiller y a su profesorado como agente fundamental de la toma de decisiones.

Proyecto no te cortes. Ayuntamiento de Mieres talleres audiovisuales para alumnado de 4.º ESO, Bachiller y ciclos.

2. Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.

2.1 Refuerzo de las actuaciones de los Departamentos de Orientación para evitar el abandono por parte de los jóvenes del sistema educativo, a través del seguimiento y acompañamiento al alumnado en riesgo de abandono y del trabajo con sus familias.

Acciones dentro del Plan Integral de Absentismo Escolar (colaboración con Consejería de Bienestar Social y Ayuntamientos).

Aplicación y difusión de itinerario de acompañamiento y apoyo a la acción tutorial: Rutas Laborales (En la Secundaria Obligatoria).

Programa de Rutas Laborales (para estancias en empresas para alumnado de 4.º de la ESO) en colaboración con las Cámaras de comercio de Asturias.

Convenio con las cámaras de comercio Programa rutas laborales alumnado de la ESO.

Potenciación de la cultura emprendedora en colaboración con el marco empresarial (Ciudad industrial Valle del Nalón: Valnalón, Fundación CTIC).

2.2 Programas específicos para evitar el abandono del alumnado con alteraciones del comportamiento, graves problemas de conducta y otras dificultades específicas de aprendizaje.

Desarrollo de los Equipos Específicos de Conducta y Trastornos Generalizados del Desarrollo. (Continuidad desde el 2007).

Programa de Aulas TEA (En centros de educación secundaria y primaria para organizar la respuesta del alumnado con autismo con posibilidades cognitivas).

Programa Trampolín: Plan de comunicación y apoyo. (Atención al alumnado con alteraciones del comportamiento) Continuidad desde 2007.

Programa puente: en centros de secundaria para la prevención del alumnado con dificultades relacionales.

3. Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

3.1 Unidades de orientación y tutoría para seguimiento y apoyo a jóvenes con riesgo de abandono.

Programa de refuerzo en competencias básica para el alumnado en desventaja social (minorías étnicas, inmigrantes) que acceden a los PCPIS sin habilidades lingüísticas y comunicativas básicas para el acceso al currículo.

Programa de ámbitos en la ESO para alumnado de minorías étnicas (chicas) con abandono al transito de etapa.

3.2 Establecimiento de redes de apoyo al estudio y/o tutorías para jóvenes con dificultades de incorporación a los regímenes ordinarios.

Programa de ayuda entre iguales (población con baja inclusión social) en centros de Secundaria.

4. Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema.

4.1 Cursos preparatorios de acceso a la Educación Secundaria para Personas Adultas y de pruebas de acceso a los ciclos formativos, para colectivos de jóvenes entre 18 y 25 años con especiales dificultades de reintegración en el ámbito escolar.

21 cursos preparatorios para la obtención de la titulación de Secundaria obligatoria.

7 cursos preparatorios para el acceso a los ciclos formativos Grado Superior.

8 Cursos de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

4.2 Organización y planificación de pruebas de obtención directa del título de Bachillerato, técnico de FP.

Organización y planificación de las pruebas para la obtención del título de la ESO.

4.3 Formación a distancia para jóvenes trabajadores o sin titulación en bachiller.

4.4 Programas para determinados colectivos de jóvenes en los que está extendido el abandono escolar prematuro.

Subvenciones a entidades para el desarrollo de proyectos específicos que contribuyan a la permanencia en el sistema educativo: Convocatoria de acciones de compensación educativa en colaboración con ONGs que desarrollen proyectos en centros docentes. (Iniciado Convenio 2007).

Población a la que se dirige: Los programas propuestos parten de la identificación de bolsas de abandono y plantean propuestas de acción expresamente dirigidas a su reducción. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la prevención como a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo así como a programas de retorno al sistema educativo o formativo.

Aunque se dirige a todo el alumnado, de forma singular, destacamos población diana por Ámbitos en los que se han identificado bolsas de abandono en el Principado de Asturias:

Zonas dónde residen colectivos marginales o colectivos con escasa valoración cultural de la educación y formación.

Inmigrantes de tardía incorporación al sistema educativo.

Alumnado con graves problemas de conducta y con necesidades especiales sin cualificación.

Minorías étnicas.–Principalmente gitanos (especialmente en chicas en el cambio de etapas y en chicos en ciclos formativos y bachiller).

Alumnado que abandona sus estudios tempranamente por desmotivación «en zonas con altos índices de paro por declive en el sector industrial (cuencas).

Distribución territorial: Toda la Comunidad y especialmente en zonas dónde residen colectivos marginales o colectivos con escasa valoración cultural de la educación y formación.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2010-2011.

Coste: 1.352.847,00 €.

Financiación:

	Importe	Aplicaciones
Ministerio de Educación . . . . .	541.139,00	18.04.322B.458
Principado de Asturias . . . . .	811.708,00	15.02.422A.120. 15.02.422A.121
Total . . . . .	1.352.847	

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc.):

Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional.

Organizaciones no gubernamentales (ONG).

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Participación y Orientación Educativa.

Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de acciones planificadas: 18.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: 25.000 aprox.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 20 centros Primaria 81 centro de secundaria, 7 centros de Adultos.

N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: 3, Convocatoria ONGs (30 Entidades), 5 Ayuntamientos, Con las 3 Cámaras de Comercio de Asturias.

Material específico de apoyo distribuido: Material de campaña DKepasas.

#### CONVENIO LOE 2010

#### **Programa: 5. Programas para la extensión o modificación del tiempo escolar**

##### *CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones:

Programa en el que se incluyen actuaciones que planeen la modificación de los parámetros habituales de calendario y horario escolar o de duración de la jornada en las etapas de escolaridad obligatoria, como modo de obtención de mejores resultados, dinamizando el trabajo de habilidades artísticas y competencias comunicativas y la implicación del centro educativo como lugar de participación y cambio.

Estas actividades podrán referirse a:

- Prolongación de la jornada escolar en centros de primaria.

- b) Consolidación del programa de Apertura de centros a la comunidad en centros de educación infantil y primaria.
- c) Potenciación de actividades fuera del periodo lectivo en colaboración entre centros educativos y centros que potencian las actividades artísticas.
- d) Realización de actividades fuera del calendario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con especial dificultades o con carencias en su contexto cercano.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Prolongación de la jornada escolar en centros de primaria en zona con escasa oferta cultural (Zona Rural, cuencas).
2. Realización de actividades fuera del calendario escolar ordinario, dirigidas preferentemente a alumnado con desfase o con materias no superadas.
3. Desarrollan en horario no escolar, actividades dirigidas a completar la educación y formación integral del alumnado en aspectos culturales, artísticos, que potencien el trabajo de las competencias básicas.
4. Favorecen la colaboración con agentes externos al propio centro y conseguir mejorar la formación integral e inclusiva de todo nuestro alumnado, en aspectos motivantes.

Actividades que se han de desarrollar:

1. Programa de Campus de verano (Dirigido preferentemente a poblaciones desfavorecidas con dificultades de aprendizaje y falta de habilidades comunicativas):

Campus de habilidades comunicativas.

Talleres de convivencia:

Campus idiomas Primaria.

Campus idiomas Secundaria.

2. Programas de carácter singular:

Encuentros musicales entre centros, una propuesta de aprendizaje cooperativo (centros de primaria y secundaria de toda Asturias).

Talleres tecnológicos (En colaboración con la Fundación CTIC).

Talleres musicales-cooperativos con centros de educación infantil y primaria y el Conservatorio superior de música de Oviedo.

3. Programa de Apertura de centros a la comunidad: Actividades extraescolares y complementarias en todos los centros de Primaria CPBS y CEE.

Población a la que se dirige:

Todo el alumnado Asturiano escolarizado en Centros públicos en las etapas obligatorias, y singularmente en la zona rural asturiana.

Colectivos con desventaja social o cultural.

Distribución territorial: Toda la Comunidad y especialmente en zonas dónde residen colectivos con escasa oferta cultural o con pocos medios para acceder a formación no formal.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010-2011.

Coste: 395.050,00 €.

Financiación:

	Importe	Aplicaciones
Ministerio de Educación .....	158.020,00	18.04.322B.458
Principado de Asturias .....	237.030,00	15.02.422P.229.000
Total .....	395.050,00	

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc.):

Consejería de Educación y Ciencia.  
Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Participación y Orientación Educativa.  
Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de acciones planificadas: 6 programas.  
N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: más de 56.000 aprox.  
N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 280.  
N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: 1.  
Material específico de apoyo distribuido: Material facilitado en los campus al alumnado, así como el que se distribuye en las actividades complementarias y extraescolares.

#### CONVENIO LOE 2010

#### **Programa: 6. Programa conjunto: Congreso «La educación en el medio rural»**

##### *CCAA: Principado de Asturias*

Descripción de las actuaciones: Organización y desarrollo del Primer Congreso estatal sobre «La educación en el medio rural».

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Analizar y compartir las contribuciones desde las políticas educativas al desarrollo rural.
2. Revisar los modelos metodológicos que mejor se puede adaptar a las características propias de la escuela rural.
3. Profundizar en las posibilidades de los recursos tecnológicos para el desarrollo de políticas de equidad en el entorno rural.

Actividades que se han de desarrollar:

Constitución del Comité del comité mixto de organización (Ministerio de Educación-Consejería de Educación del Principado de Asturias).

El Comité organizativo tendrá como función el diseño de los contenidos, de la difusión del Congreso, de la inscripción, de la concesión de las 325 becas para los participantes, de la documentación que se distribuya, de los espacios necesarios, de la evaluación que se haga, etc.

Población a la que se dirige:

Responsables de Administración educativa.  
Equipos directivos de centros educativos rurales.  
Profesionales de apoyo técnico-docente en iniciativas y proyectos de ámbito rural.  
Profesorado que imparte docencia en el ámbito rural o que está desarrollando proyectos relacionados con el mismo.

Distribución territorial: La distribución de plazas en el ámbito territorial se ajustará a los criterios de proporcionalidad de alumnado y centros educativos de entorno rural de cada comunidad autónoma.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de agosto de 2011.  
Coste: 325.000,00 €.  
Financiación:

	Importe	Aplicaciones
Ministerio de Educación . . . . .	325.000,00€	18.04.322B.458
Total . . . . .	325.000,00 €	

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc.):

Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional.

Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.  
Centros del Profesorado y de Recursos.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas. (Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias).

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

- N.º de participantes.
- N.º de Comunidades Autónomas implicadas.
- N.º de actividades desarrolladas.